



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 257-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de diciembre de 2021



VISTO:

El Memorando N° 1200-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 17 de diciembre de 2021, el Informe N° 141-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 16 de diciembre de 2021, el Memorando N° 1179-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 14 de diciembre de 2021, el Oficio N° 065-2021-UNAMAD-VRI/INRENMA de fecha 14 de diciembre de 2021, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 131-2021-UNAMAD-VRI de fecha 17 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

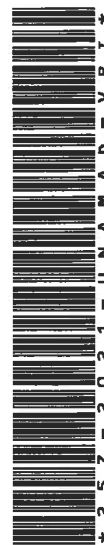
Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 131-2021-UNAMAD-VRI de fecha 17 de septiembre de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo del **"VI y VII Curso: Correlaciones y Regresión para la Investigación Científica con Software Libre R"** a desarrollarse del 01 al 19 de noviembre de 2021, evento propuesto por la Dirección del INRENMA;

Que, con Oficio N° 065-2021-UNAMAD-VRI/INRENMA de fecha 14 de diciembre de 2021 la Directora del INRENMA remite el informe final del **"VI y VII Curso: Correlaciones y Regresión para la Investigación Científica con Software Libre R"**, evento desarrollado del 01 al 28 de noviembre de 2021, documento que consta de veintidós (22) folios;

Que, con Memorando N° 1179-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 14 de diciembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD, solicita la revisión del informe final **"VI y VII Curso: Correlaciones y Regresión para la Investigación Científica con Software Libre R"**, evento desarrollado del 01 al 28 de noviembre de 2021, documento que consta de veintidós (22) folios;

Que, con Informe N° 141-2021-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 16 de diciembre de 2021, el Director de Institutos de Investigación remite informe sobre el informe final del **"VI y VII Curso: Correlaciones y Regresión para la Investigación Científica con Software Libre R"**, indicando que el informe cuenta con toda la información relevante sobre el evento realizado por lo que, considerando el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de trabajo del curso, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 257-2021-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 29 de diciembre de 2021



Que, con Memorando N° 1200-2021-UNAMAD-R-VRI de fecha 17 de diciembre de 2021, la Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD dispone que se proyecte la resolución aprobando el informe final **"VI y VII Curso: Correlaciones y Regresión para la Investigación Científica con Software Libre R"**, evento desarrollado del 01 al 28 de noviembre de 2021, documento que consta de veintidós (22) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el informe final **"VI y VII Curso: Correlaciones y Regresión para la Investigación Científica con Software Libre R"**, evento desarrollado del 01 al 28 de noviembre de 2021 por la Dirección del INRENMA, documento que consta de veintidós (22) folios;

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección del Instituto de Investigación de Recursos Naturales y Medio Ambiente-INRENMA de la UNAMAD para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
INRENMA
OTI
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/Secre.
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

